

Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 45.309,88 €.

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de la subvención a la comunidad de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0125/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 17.  
Núm. Viv.: 8.  
Subvención: 45.772,35 €.

Cádiz, 15 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ACUERDO de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Algarrobo, relativa al cambio de clasificación de suelo para crear un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado AUL-9 «Casa Balate», promovida por el Ayuntamiento.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 2/05, de 20.4.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-AL-12: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ALGARROBO, RELATIVO AL CAMBIO DE CLASIFICACION DE SUELO PARA CREAR UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO AUL-9 «CASA BALATE» PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Algarrobo, relativa al cambio de clasificación de suelo para crear un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado denominado AUL-9 «Casa Balate», promovido por el Ayuntamiento, con la advertencia de que con carácter previo a la inscripción en el RIU deberá redactar y presentar un Texto Refundido que incorpore las modificaciones y ajustes derivados de los informes sectoriales.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Los parámetros urbanísticos del Sector creado mediante esta modificación (AUL-9 «Casa Balate») se resumen en la siguiente tabla:

Ficha urbanística y parámetros de la propuesta	Cumplimiento L.O.U.A. y R.P.
Superficie del Sector	26.974,15 m2s
Edificabilidad bruta	0,45 m2t /m2s
Techo máximo edificable	12.138,37 m2t
Densidad	50 viv/ha
Nº máximo de viviendas	No se explicita. Serían 134 viv. aplicando los parámetros anteriores
Uso y ordenanzas	Residencial y compatibles, Ordenanza Dm → viviendas plurifamiliares.
Nº de plantas y altura máxima	PB + 3 + ático, 16 m.

Sistemas Generales de Parques, Jardines y espacios libres públicos.....	2.835 m2s	$3,5 \text{ hab/viv} \times 134 \text{ viv} \times 5 \text{ m2s/hab} =$ $2.345 \text{ m2s}$
		$10 \% 26.974,15 \text{ m2s} =$ $2.697 \text{ m2s}$
		$18 \text{ m2s} \times 12.138,37 \text{ m2t} / 100 \text{ m2t} =$ $2.185 \text{ m2s}$
Sistemas Generales Docente, Sanitario, cultural, Deportivo, Social.....	1.944 m2s	$12 \text{ m2s} \times 12.138,37 \text{ m2t} / 100 \text{ m2t} =$ $1.456 \text{ m2s}$

aparcamientos	No se precisan en la ficha	$0,5 \text{ plazas} \times 12.138,37 \text{ m2t} / 100 \text{ m2t} =$ $61 \text{ plazas}$
---------------	----------------------------	--

Aprovechamiento Objetivo	12.138,37 m2t	
Aprovechamiento Subjetivo	10.924,53 m2t	
Aprovechamiento Medio	0,45 m2t / m2s	
Cesiones de aprovechamiento	1.213,84 m2t	$10 \% 12.138,37 =$ $1.213,38 \text{ m2s}$

Condiciones particulares	Sistema de actuación por compensación. Gestión privada Cumplimiento del artículo 10.1.B.a de la LOUA (30 % VPO) Carga externa: urbanización del vial público entre el sector y el SEL.	
--------------------------	--	--

Se hace constar que, una vez aportado con fecha 2.6.05 del Texto Refundido de la Modificación, de acuerdo con lo señalado en el punto 1.º del presente acuerdo, dicho instrumento de planeamiento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. de Registro 588 mediante Resolución de 16.6.05.

Málaga, 20 de abril de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

*ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de corrección de errores de las normas subsidiarias de Arriate, relativa al Sector UR-6, promovida por el Ayuntamiento.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-ARR-10: EXPEDIENTE DE CORRECCION DE ERRORES DE LAS NN.SS. DE ARRIATE, RELATIVO AL SECTOR UR-6, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2005 y número 29.500 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial

el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU corregir los errores detectados.

Tras el requerimiento de esta Delegación Provincial de fecha 9 de junio de 2005, por el Ayuntamiento de Arriate se presenta documentación diligenciada; a la vista de la citada documentación, se emite informe técnico en el que se manifiesta:

1. Antecedentes y objetivos.

Con fecha 25.5.05 tiene entrada en esta Delegación Provincial el documento de corrección de errores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate relativo al sector de suelo urbanizable UR-6.

Los objetivos del documento son:

- Corregir el porcentaje de cesión de aprovechamiento establecido en la ficha urbanística ajustándolo al 10% del aprovechamiento medio tal como establece la Ley 7/2002,